

del Rosario Santirso Santirso, don José María Ulrich Rojas, doña Concepción de Diego Sanz, don Agustín García Benítez, doña Agustina Santolaya Viana, don Maximiliano Llorens José, doña Purificación Sabio Díaz, don Ignacio Cabria García, don Fernando Miranda de Larra y Onís y don Fermín Prieto-Castro Roumier, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio, 27 de julio, 12 y 14 de septiembre, 24 de octubre y 10 de noviembre de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19440 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de marzo de 1998, en el recurso número 5/2.093/1995, interpuesto por don Francisco Martínez Santana y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.093/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Francisco Martínez Santana, don Luis Almendros Gómez, don Juan Rafeas Sáez, don José Díaz Prieto, don Miguel Gómez de Aranda y Villén, doña Cayetana Cuesta López, don Guillermo Martínez Miguel, doña Matilde Rivas Chena, don Eduardo Sánchez Castillo, doña Soledad Cabrera Gómez, doña Cristina Cabrera Gómez, doña Pilar Idáñez Ortega, don Juan Antonio Martín Burgos, doña María Elena Manzano Monis, doña María Pilar Manzano Monis, herederos de don Carlos Manzano Monis, y don Juan Luis Muñoz de Laborde Bardín, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Martínez Santana, don Luis Almendros Gómez, don Juan Rafeas Sáez, don José Díaz Prieto, don Miguel Gómez de Aranda y Villén, doña Cayetana Cuesta López, don Guillermo Martínez Miguel, doña Matilde Rivas Chena, don Eduardo Sánchez Castillo, doña Soledad Cabrera Gómez, doña Cristina Cabrera Gómez, doña Pilar Idáñez Ortega, don Juan Antonio Martín Burgos, doña María Elena Manzano Monis, doña María Pilar Manzano Monis, herederos de don Carlos Manzano Monis, y don Juan Luis Muñoz de Laborde Bardín, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19441 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de marzo de 1998, en el recurso número 5/1.920/1995, interpuesto por doña María Esther Rivas Polo y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.920/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña María Esther Rivas Polo, doña Victoria Cánovas López, doña Francisca Gonzalo Puebla, doña María Luisa Lamela Díaz, don Antonio Alemán Sempere, don Rafael Valle Garagorri, don Servando de la Torre Fernández del Pozo, doña Laura Miranda Páez, doña Resurrección Rizo Rodríguez, don Rafael Rovira Perea, don Ramón Colera Jiménez, don Manuel Ignacio Durán León, doña María del Sagrario Cervilla González y doña Rosario Chacón Carrizo, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Esther Rivas Polo, doña Victoria Cánovas López, doña Francisca Gonzalo Puebla, doña María Luisa Lamela Díaz, don Antonio Alemán Sempere, don Rafael Valle Garagorri, don Servando de la Torre Fernández del Pozo, doña Laura Miranda Páez, doña Resurrección Rizo Rodríguez, don Rafael Rovira Perea, don Ramón Colera Jiménez, don Manuel Ignacio Durán León, doña María del Sagrario Cervilla González y doña Rosario Chacón Carrizo, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 4 de julio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19442 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 20 de enero de 1998, en el recurso número 5/2.107/1995, interpuesto por doña Dorotea Carro Martínez y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.107/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Dorotea Carro Martínez, don Carlos Vives Pujol, don Joaquín Arias Real, doña Rosa Figueras Miquel, don Antonio Pérez Alcántara, doña María Teresa Dolores Sempere Zea, doña Gloria Francisca Riera Gil, don Pedro Rodríguez Cánovas, don Alfonso Díez Torres, don Francisco Antonio Pascual de la Parte, don Benjamín Fabregat Fabregat, don Miguel Ángel Ochoa Brun, don Rafael Rojano Vera y doña María Casanovas Casado, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Dorotea Carro Martínez, don Carlos Vives Pujol, don Joaquín Arias Real, doña Rosa Figueras Miquel, don Antonio Pérez Alcántara, doña María Teresa Dolores Sempere Zea, doña Gloria Francisca Riera Gil, don Pedro Rodríguez Cánovas, don Alfonso Díez Torres, don Francisco Antonio Pascual de la Parte, don Benjamín

Fabregat Fabregat, don Miguel Ángel Ochoa Brun, don Rafael Rojano Vera y doña María Casanovas Casado, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio y 27 de julio de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José Carvajal de Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19443 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 22 de diciembre de 1997, en el recurso número 5/2.017/1995, interpuesto por doña María Gómez Mansó y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2017/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña María Gómez Mansó, doña Dolores Costa Herreros, don Jesús Agustín Gómez Blanco, don Francisco Rodríguez Aracil, don Luis de la Torre de Andrés, don José Miguel Nogueras Rubio, doña María Jesús Esparza Pereira, doña María Mercedes Padilla Ventura, doña Carmen Hernández Maza, don Javier Criado Jiménez, doña Celia Aramburu Pérez, doña Francisca Sabio Díaz, doña María Teresa Gómez Santamaría y don Carlos Miguel López-Boado Crespo, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Gómez Mansó, doña Dolores Costa Herreros, don Jesús Agustín Gómez Blanco, don Francisco Rodríguez Aracil, don Luis de la Torre de Andrés, don José Miguel Nogueras Rubio, doña María Jesús Esparza Pereira, doña María Mercedes Padilla Ventura, doña Carmen Hernández Maza, don Javier Criado Jiménez, doña Celia Aramburu Pérez, doña Francisca Sabio Díaz, doña María Teresa Gómez Santamaría y don Carlos Miguel López-Boado Crespo, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19444 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 10 de diciembre de 1997, en el recurso número 05/1.700/1995, interpuesto por doña Purificación Domínguez Rivera y nueve más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.700/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Purificación Domínguez Rivera, don Luis Canales Molina, don Luis Pallarolas Santamaría, don Juan Manuel Otero Rodríguez,

don Eduardo López Oliva, doña Pilar Mendaza Briones, don Carlos Díaz Valcárcel, don Jacobo González-Arnavo Campos, don Emilio José Andrés Chain Pergañeda y don Gerardo Toral Carletón, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Purificación Domínguez Rivera, don Luis Canales Molina, don Luis Pallarolas Santamaría, don Juan Manuel Otero Rodríguez, don Eduardo López Oliva, doña Pilar Mendaza Briones, don Carlos Díaz Valcárcel, don Jacobo González-Arnavo Campos, don Emilio José Andrés Chain Pergañeda y don Gerardo Toral Carletón, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19445 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de diciembre de 1997, en el recurso número 5/1.871/1995, interpuesto por doña Aurora Díaz-Rato Revuelta y nueve más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.871/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Aurora Díaz-Rato Revuelta, doña Milagros Rodríguez Zaldo, don Ignacio Aguirre Borrell, don Félix Costales Artieda, don Gerardo Bugallo Ottone, doña Concepción Moutón Menéndez, doña Olga Villegas Martínez, don Javier Triana Jiménez, don Ramiro Fernández Bachiller y doña Carmen Fontes Muñoz, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Aurora Díaz-Rato Revuelta, doña Milagros Rodríguez Zaldo, don Ignacio Aguirre Borrell, don Félix Costales Artieda, don Gerardo Bugallo Ottone, doña Concepción Moutón Menéndez, doña Olga Villegas Martínez, don Javier Triana Jiménez, don Ramiro Fernández Bachiller y doña Carmen Fontes Muñoz, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 27 de julio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.